

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 05.11.2012 que adjudica Licitación Pública N° 524634-42-L112, Contratación de servicio de movilización del Sr. Carlos Arros Núñez, C.I. N° 12.293.902-2, con domicilio en las 7 Tazas N° 0471, Villa San Rafael, Rancagua, para realizar traslado del usuarios del Programa Prodesal a Marchigue, el día sábado 17 de Noviembre de 2012 a la actividad "Día de la Mujer Rural, por un monto total de \$ 180.000 exento de impuesto.

El Memo N° 4225 de fecha 07.11.2012, de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales y Actividades Municipales Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 08.11.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Carlos Arros Núñez, C.I. N° 12.293.902-2, con domicilio en las 7 Tazas N° 0471, Villa San Rafael, Rancagua, para realizar traslado de Usuarios del Programa Prodesal a Marchigue, el día sábado 17 de Noviembre de 2012 a la actividad "Día de la Mujer Rural, por un monto total de \$ 180.000 exento de impuesto.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", Programa Prodesal, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MZS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal /
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE